

Dado de tres mil docientos Cinquenta y seis  
 años Vn y dos mes y los quales recados de  
 los tres mil docientos y Cinquenta que  
 es la porcion en que ha de consistir este  
 Repartimiento Sobran seis reales y un  
 mes y dos dias. Los que se libran tenen  
 presentis y para aplicarlos a otro efecto  
 por no haber venido en este Comoda fi de  
 hon y en esta forma Mandaron sus Ma  
 jades se guarde que el Repartimiento de  
 las Esparadas Censo y Censo f. ha de ser  
 en los Queros de esta Villa su Campo de  
 esta y Jurisdiccion, y en su virtud se repartie  
 en su forma siguiente

4. Primeramente Don Juan Bartholome Galindo qua  
 tro zelan, ocho xx, y dos mes Do 8-12-
6. Don Juan Alfonso Lopez seis zelan, dos xx dias  
 ocho mes. Do 12-18-
8. Don Juan Matho Puerto diez 2.º Censo xx, y tres  
 mes Do 20-30-
8. Don Juan Guzman Murguer ocho 2.º diez y seis  
 zelan y quatro mes Do 16-24-
3. Don Juan Garcia Lopez tres 2.º diez xx, y tres zelan Do 8-09-
6. Don Juan Heran seis 2.º diez xx, diez y  
 zelan Do 12-18-
8. Manuel Piqueras ocho 2.º diez y seis  
 zelan y quatro mes Do 16-24-
6. Bartholome Garcia Lopez seis 2.º diez xx, y ocho mes Do 12-18-

